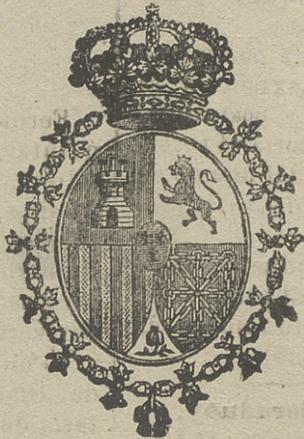


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR NÚM. 1.706.

El vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas preceptúa en su artículo 26 que en las sentencias judiciales, en los contratos públicos ó privados, en los documentos de comercio, en carteles ó anuncios oficiales ó particulares, en noticias de transacciones comerciales y en revistas de mercados se empleará, necesariamente, para las pesas y medidas, cuando deban ser nombradas, la nomenclatura propia del sistema métrico decimal y el precio de los objetos y sustancias cuyas transacciones se realicen por peso ó medida se realice por peso ó medida se referirá á las unidades metro, kilogramo y litro, ó á sus múltiplos y submúltiplos. La frecuencia con que en periódicos y revistas de mercados se infringen dichas disposiciones mueven á este Gobierno civil á recomendar su más exacto cumplimiento para evitar el afianzamiento del sistema antiguo y las correcciones gubernativas que en cumplimiento de reiteradas órdenes de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico me vería obligado á imponer á los infractores.

Valladolid 9 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

NUM. 1.705.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

CIRCULAR.

La Dirección General de Agricultura, Minas y Montes á instancia de la Subsecretaría del Ministerio de Abastecimientos ha dis-

puesto: que para proveer de carburantes á los motores agrícolas que existen en esta provincia, es preciso que los agricultores se dirijan á las oficinas del Servicio agronómico de esta Sección, exponiendo la necesidad de dichos carburantes, con los presupuestos de la cantidad de consumo, á fin de tenerlos en cuenta para el reparto general de combustible.

Los referidos agricultores dirigirán sus instancias al señor Ingeniero Jefe de esta Sección agronómica; y con el fin de que esta circular sea conocida por los agricultores además de exponer al público, como está dispuesto, el «Boletín Oficial» en que se publique, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la harán saber á los agricultores de sus respectivas localidades bien comunicándoselo á los Presidentes de las entidades agrícolas ó por los medios que estimen conducentes.

Valladolid 9 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Carlos Solano.

NÚM. 1.710.

GOBIERNO CIVIL

La Jefatura de Obras públicas de Burgos solicita la concesión de cinco (5) litros de agua por segundo del arroyo «La Nava», para riego de su vivero de Aranda de Duero. Las obras se limitan á unos vaineros situados junto al puente construido por la División Hidráulica del Duero, sobre dicho arroyo, que facilitará el cierre del cauce con tablonas para elevar el nivel del agua hasta dominar la entrada de la reguera del vivero. Este linda con el arroyo.

En las crecidas se levantarán los tablonas dejando libre el cauce.

Lo que se publica para que en un plazo de treinta días, á partir de la fecha, puedan reclamar cuantos se consideren perjudicados.

El proyecto y expediente se hallará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos.

Valladolid 9 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

NUM. 1.702.

ANUNCIO.

Don Alfonso Rodríguez y Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien acordar el siguiente

Decreto.—No habiendo presentado D. José María Marchesi y Sociats, dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente al título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas, para la mina de sulfato de sosa, solicitada por dicho señor, nombrada «Santa Marina», número 63, de acuerdo con el informe de la Secretaría de este Gobierno, cumplimentando así lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, vengo en acordar la cancelación del citado expediente, dejándolo sin curso y fenecido.

Valladolid 8 de Octubre de 1918.—Alfonso Rodríguez.

NÚM. 1.703.

ANUNCIO

Don Alfonso Rodríguez y Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien acordar el siguiente

Decreto.—No habiendo presentado D. José María Marchesi y Sociats, dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente al título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas, para la mina de sulfato de sosa, solicitada por dicho señor, nombrada «María del Amparo», número 64, de acuerdo con el informe de la Secretaría de este Gobierno, cumplimentando así lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, vengo en acordar la cancelación del citado expediente, dejándolo sin curso y fenecido.

Valladolid 8 de Octubre de 1918.—Alfonso Rodríguez.

NUM. 1.704.

EDICTO.

Don Alfonso Rodríguez y Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien acordar el siguiente

Decreto.—Resultando que se ha presentado al registro titulado «Castellana», número 64, sito en término de San Martín de Valvení, oposición por D. Cesáreo Torres Villán y D. Ubaldo Vallejo Lázaro, como propietarios de fincas enclavadas dentro de la citada mina; Considerando que las oposiciones deben tramitarse en la forma prevenida en el artículo 28 del vigente Reglamento general de Minas de 16 de Junio de 1905.

Decreto.—Que se dé vista de dichas oposiciones al registrador para que las conteste en el término de diez días, exponiendo todo aquello que á su derecho convenga, pasándose despues que haya transcurrido dicho plazo á la Comisión provincial, para que informe en el de quince días, informando por último la Jefatura de Minas en el transcurso de diez días por exigirlo así la naturaleza de la oposición, y evacuados que sean dichos traslados dese cuenta por la Secretaría de este Gobierno en el plazo marcado en el citado artículo 28 á los interesados en la resolución á que haya habido lugar.

Valladolid 8 de Octubre de 1918.—Alfonso Rodríguez.

NUM. 1.716.

Diputación provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Esta Ordenación de pagos, en uso de las facultades que la conceden las disposiciones vigentes y á propuesta del Agente ejecutivo del arriendo para la recaudación del Contingente provincial, ha tenido á bien nombrar Agentes auxiliares de la misma á Don Jesús Moneo Mingo, D. Leonardo Rojo San José y Don Fernando Mariscal Hernandez; D. Antonio Sanz de los Santos, D. Lucinio Torres Mato y D. Benito Soria Gonzalez, para seguir el procedi-

miento de apremio en los casos á que hubiere lugar.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial* á fin de que las Autoridades á quien sea necesario exhibir los documentos y los particulares que sean requeridos no pongan impedimento alguno á la funcion de mencionados Agentes ejecutivos auxiliares, sino que, por el contrario, les auxilién eficazmente en todo lo que pueda y deba contribuir al desempeño de su cometido.

Valladolid á 9 de Octubre de 1918.—El Presidente-Ordenador de pagos, *E. Gomez Diez*.

Núm. 1.708.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR.

Siendo varios los administradores de los Pósitos que han manifestado á esta Jefatura no haber recibido la Circular de la Delegacion Regia de Pósitos de fecha 31 de Agosto pasado, y que les fué remitida por esta Seccion el 12 de Septiembre, he creido conveniente hacerles saber por la presente que dicha Circular es la misma que la que se insertó en el «Boletín Oficial de la provincia el día 4 del actual, y que á ella han de atenerse en un todo para la confeccion de los estados cuyos modelos se les tienen remitidos, advirtiéndoles:

1.º Que dichos estados una vez cumplimentados deberán enviárselos á esta Seccion antes de finalizar el mes corriente, pues de lo contrario pasará un Subdelegado á recogerlos, siendo los gastos á cuenta de los administradores.

2.º Que como clara y terminantemente se manifiesta en la citada Circular é impresos remitidos, de lo que se trata es de fijar con toda exactitud el capital de los Pósitos en 30 de Junio último, por consiguiente al llenarles ha de atenderse á la situacion del Pósito en dicha fecha aunque en la actualidad haya variado por haber pagado sus débitos los que entonces eran deudores.

3.º Al cubrir la hoja de la relacion número 3 y en la casilla de intereses, deben consignarse los devengados hasta el 30 de Junio y no de Enero como equivocadamente la misma dice.

Valladolid 8 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.698.

Becilla de Valderaduey

La Junta municipal de esta villa y de mi presidencia en sesion extraordinaria del día 27 de Septiembre último acordó utilizar como medio para realizar el impuesto de Consumos y sus recargos en el próximo año de mil

novecientos diez y nueve, el repartimiento vecinal.

Lo que se anuncia por medio del presente que se expondrá al público en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial é insercion de un ejemplar del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Becilla de Valderaduey á 4 de Octubre de 1918.—El primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde, *Rufino Fierro*.

Becilla de Valderaduey.

Formado el padron de industria y de comercio, de este término municipal, que ha de servir de base para la confeccion de la Matrícula industrial del año próximo de 1919, se halla de manifiesto al público en esta Secretaria municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular reclamaciones.

Becilla de Valderaduey 4 de Octubre de 1918.—El Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde, *Rufino Fierro*.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Adalia
Almenara de Adaja
Castrillo-Tejeriego
Castrodeza
Ciguñuela
San Pelayo
Simancas

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.738.

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por el Letrado don Manuel del Fraile á nombre de don Trifino Gamazo Calvo, vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comision provincial de veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho, que aprobó el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña formado por la Junta municipal de Aldeamayor, en el que se asigna al don Trifino la cuota anual de ochocientas cuatro pesetas veinticinco céntimos, habiéndose acordado en providencia de veinticuatro de Septiembre último, se anuncie su interposicion en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos acordados, expido la presente en Valladolid á tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—César del Campo.

419

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.717.

Fernandez Delgado, Claudio, natural de Tordesillas, de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Valladolid, Puente Mayor número 15, ó Higinio Mangas 6, procesado por sustraccion, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza (Secretaría del Licenciado Rio) para ser reducido á prision.

Núm. 1.711.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta Ciudad y accidental de instruccion de la mima y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se cita á Eugenio Alonso Alvarez, vecino de Castronuño, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número veinte del corriente año, sobre infraccion de la Ley de Caza, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última insercion, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle Evangelistas de esta Ciudad, para que manifieste si se ratifica en el escrito de conformidad de sus defensores con la calificacion fiscal, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en diligencias para cumplir una orden de la Superioridad dimanante de referida causa.

Dado en Nava del Rey á ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Baldomero Espina.—El Secretario judicial, *Luis Medina*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.651.

Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32

Martinez Hernandez, Aurelio, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 21 años, estatura 1,688 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por faltar á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor en este Cuerpo, D. Vicente de Laguardia, residente en esta plaza, bajo

apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 2 de Octubre de 1918.—El Alférez Juez instructor, *Vicente de Laguardia*.

Núm. 1.693.

Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32.

Parent Gonzalez, Enrique, hijo de Bautista y de Natividad, natural de Sama de Langreo, Ayuntamiento de ídem, partido de Oviedo, provincia de ídem, de estado soltero, de profesion panadero, de 15 años de edad, su estatura un metro 659 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regula, color moreno, frente regular, señas particulares: una cicatriz en la ceja izquierda, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por desercion, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor en este Cuerpo, D. Prudencio Gonzalez Sarria, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 5 de Octubre de 1918.—El Teniente Juez instructor, *Prudencio Gonzalez Sarria*.

Núm. 1.691.

SECCION DE TELÉGRAFOS.

VALLADOLID

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la enajenacion de los postes de esta Seccion que han sido retirados por inútiles de las líneas de aquella, se anuncia al público por si desea presentar proposiciones en esta Jefatura de Seccion para la compra del referido material.

Los postes que han de enajenarse son:

11 entre Medina del Campo y Rueda.

31 entre Valladolid y Medina del Campo.

7 entre Dueñas y Vitoria.

5 entre Valladolid y Venta de Baños.

28 entre Valladolid y Villalpando.

17 entre Valladolid y Tiedra.

27 entre Villalba y Cuellar.

Total, ciento veintiseis.

El tipo mínimo para la venta es el de 0,50 pesetas unidad. Dicho material será recogido de las líneas por cuenta del comprador.

Las proposiciones se dirigirán á la Oficina de Telégrafos, Plaza de Santa Ana, núm. 3, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid 7 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Seccion, *Vicente Gonzalez Jimenez*.

Imprenta del Hocio provincial